



**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025, ID N° 463.536.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el **INFORME COMPLEMENTARIO** al Informe de Evaluación de Ofertas N° 32/2025 de fecha 08 de agosto del 2025, emitido en el marco de la **Licitación MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC”** con **ID N° 463.536**.

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 68/2025 de fecha 08 de septiembre del 2025 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en cual se remite las Observaciones de la DNCP de la Primera Etapa de la Adjudicación del llamado con ID 463.536.

Visto el reporte de “**Observaciones del Verificador**” como resultado de la verificación al proceso de adjudicación ID N° 463.536 por parte de la DCNP, y el aspecto observado.

1. Documentos del SICP

**Criterios de evaluación inconsistentes**

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

**Comentario**

En el informe de evaluación se observa que el criterio de evaluación correspondiente a la experiencia general difiere parcialmente de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese orden; el Comité de Evaluación de Ofertas toma nota de la observación planteada en el apartado “Observaciones del Verificador” de la DNCP, a fin de subsanar dicha inconsistencia.

Que, habiendo observado de la transcripción incorrecta en el apartado EXPERIENCIA GENERAL, realizada en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 32/2025 de fecha 08 de agosto del 2025; conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE RUC 4589445-0**; como la oferta más baja en precio. Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado “**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” del PBC y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido reconsiderar el análisis y la evaluación del cumplimiento respecto a la **Experiencia requerida** del oferente:

Requisitos de Calificación

TODO HOGAR  
ARQUITECTURA





**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025, ID N° 463.536.**


EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los últimos 5 (cinco) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) de la oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra al acta de recepción definitiva.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de 5 años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
<i>Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.</i>	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE RUC 4589445-0; constatándose que la misma cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la experiencia general requeridas en el PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE RUC 4589445-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Se emite el presente **Informe Complementario**, salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Lic. Hugo Osvaldo Villalba  
Secretario

  
Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos  
Presidente